

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO SOBRE DESALOJO DE SUELOS Y TAPONAMIENTOS DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN
<b>Institución</b>	MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA
<b>Descripción</b>	Trámite orientado a solicitar la autorización de desalojo y/o certificación de suelos remediados para el taponamiento de fuentes contaminadas u otros sitios de disposición final, una vez que los mismos cumplen con los límites máximos permisibles establecidos en la tabla 1 y 2 del anexo 2 del Acuerdo Ministerial 097-A o la norma que lo reemplace; según corresponda la fecha del inicio y fin del proceso de remediación, así como, de la ocurrencia del evento.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Persona Jurídica-Privada: que necesiten autorización de desalojo y/o certificación de suelos para el taponamiento de fuentes contaminadas, una vez que los mismos cumplen con los límites permisibles establecidos en la tabla 1 y 2 del anexo 2 del Acuerdo Ministerial 097-A o la norma que lo reemplace.</li><li>• Persona Jurídica-Pública: que necesiten autorización de desalojo y/o certificación de suelos para el taponamiento de fuentes contaminadas, una vez que los mismos cumplen con la tabla 1 y 2 del anexo 2 del Acuerdo Ministerial 097-A o la norma que lo reemplace.</li></ul> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio de Autorización para el desalojo de suelos para taponamiento y/o Certificación de descontaminación de suelos.</li></ul></p>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Oficio dirigido a la Dirección de Normativa y Control Ambiental.</li><li>2. Plan o Programa de Reparación integral aprobada</li><li>3. Permiso Ambiental vigente</li></ol>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE PRESENCIAL</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.</li><li>2. Ingresar oficio dirigido a la Dirección de Normativa y control Ambiental, adjuntando Informe de desalojo y tratamiento de los suelos tratados objetos del desalojo</li><li>3. Recibir el pronunciamiento del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica.</li><li>4. Presentación de subsanación de observaciones.</li><li>5. Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica emite oficio de autorización en el caso de no existir más observaciones.</li></ol> <p><b>TRÁMITE EN LÍNEA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llenar los campos de la solicitud digital</li><li>2. Dirigirse a las instalaciones más cercanas del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica</li><li>3. Entregar el Informe de desalojo y tratamiento de los suelos tratados objetos del desalojo (en formato CD o flash memory)</li><li>4. Recibir el Pronunciamiento del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica</li><li>5. Presentación de subsanación de observaciones en el caso de haberlas</li><li>6. El Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, emite oficio de aprobación en caso de no</li></ol>

existir más observaciones.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Base Legal

- [100-A Expídese el Reglamento ambiental de operaciones hidrocarburíferas en el Ecuador. Art. 76.](#)
- [Reglamento Sustitutivo del Reglamento Ambiental para las Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador RAOHE. Art. 16.](#)
- [Código Organico del Ambiente. Art. 201.](#)

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Mesa de Ayuda

**Correo Electrónico:** mesadeayuda@ambiente.gob.ec

**Teléfono:** (02) 3987 600, ext. 3001,3002,3003, 3004, 3005,3006,1105

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	2
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	1
2023	06	0	0
2023	05	0	2
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	10

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	10
2022	11	0	5
2022	10	0	0
2022	09	0	2
2022	08	0	2
2022	07	0	7
2022	06	0	62
2022	05	0	0
2022	04	0	8
2022	03	0	3
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	3
2021	04	0	19
2021	03	0	0
2021	02	0	14
2021	01	0	3
2020	12	0	5
2020	11	0	0
2020	10	0	3
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	19
2020	03	0	0
2020	02	0	14

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	01	0	3
2019	12	0	6
2019	11	0	11
2019	10	0	25
2019	09	1	15
2019	08	0	25
2019	07	0	16
2019	06	0	6
2019	05	0	2
2019	04	0	4
2019	03	0	9
2019	02	0	4
2019	01	0	19
2018	12	0	236
2017	12	1	380